



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 422-2020-REDS.CH/DE

La Merced, 05 de Octubre del 2020.

VISTO:

El Memorando N° 1124-2020-GRJ/DRSJ/RSCH/DE, de fecha 05 de octubre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chanchamayo; Informe N° 0226-2020-GRJ/DRSJ/RSCH/USSYGC, de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por el Servicio de Salud – Gestión de la Calidad de la Red de Salud Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 en sus artículos 2° y 3° establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo tiene jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial conforme a Ley, concordante con lo que prescribe el artículo 191° de la Constitución Política del Estado. En consecuencia la Red de Salud Chanchamayo, es un órgano desconcentrado del pliego 450 del Gobierno Regional de Junín en materia presupuestal conformándose en la Unidad Ejecutora N° 828, por lo que goza de autonomía administrativa y presupuestal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en el numeral 1.1. Del Título Preliminar señala respecto del Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ley N° 27867 en su Artículo 49 establece las "Funciones en materia de salud los mismos que son a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales. b) Formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud. c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional. d) Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud de conformidad con la legislación vigente. e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud...";

Que, las responsabilidades primarias que las Direcciones Regionales y las Redes de Salud son la ejecutar labores de promoción y prevención en salud; supervisar y fiscalizar servicios públicos y privados de salud; la preparación regional frente a desastres; la supervisión de la salud ambiental y de la distribución de medicinas;

Que, en los Numerales II Y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante Informe N° 0226-2020-GRJ/DRSJ/RSCH/USSYGC, de fecha 02 de octubre del 2020, emitido por el Servicio de Salud – Gestión de la Calidad de la Red de Salud



"Año de la Universalización de la Salud"

Chanchamayo., solicita aprobación con acto resolutivo del Plan Anual de Acreditación de los Establecimientos de Salud 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, establece que la acreditación de los establecimientos de salud como un proceso importante del componente de la garantía y de la mejora de la calidad, el cual, al implementarse contribuirá en mejorar el desempeño de la IPRESS, de tal manera que la atención prestada sea la más efectiva, eficaz y segura posible, orientada siempre a la satisfacción del usuario;

Que, mediante Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02 para la acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo fue aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, del 04 de junio del 2007, el cual establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria, para determinar si cumple con los estándares diseñados para mejora la calidad de atención;

Que, tiene la finalidad de garantizar a los usuarios y al sistema de salud las IPRESS de la Red de Salud Chanchamayo cuenta con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos en la Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, estando a lo expuesto por el Memorando N° 1124-2020-GRJ/DRSJ/RSCH/DE, de fecha 05 de octubre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Chanchamayo; dispone la proyección del acto resolutivo de aprobación del Plan Anual de Acreditación de los Establecimientos de Salud 2020 de la Red de Salud Chanchamayo;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración de la Red de Salud Chanchamayo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR/JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2020** de la Red de Salud Chanchamayo.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Chanchamayo a las Oficinas, Unidades, y Áreas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
- USSYGC
- OSP
- RRHH



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD CHANCHAMAYO
C.O.P. 29002
C.D. Jimmy Aida Osorio Rosales
Director Ejecutivo
RED SALUD CHANCHAMAYO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD CHANCHAMAYO
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
Abog. Nor Consuelo Canto Garcia
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

16 OCT. 2020



"Año de la Universalización de la Salud"

RED DE SALUD CHANCHAMAYO



PLAN ANUAL DE ACREDITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2020

LA MERCED- CHANCHAMAYO



“Año de la Universalización de la Salud”

INDICE



I.	INTRODUCCION	3
II.	JUSTIFICACION	4
III.	FINALIDAD	4
IV.	BASE LEGAL	5
V.	DISPOSICIONES GENERALES	8
VI.	DEFINICIONES	8
VII.	AMBITO DE ALCANCE	9
VIII.	OBJETIVO	9
	1. OBJETIVO GENERAL	
	2. OBJETIVO ESPECIFICO	
IX.	METODOLOGIA	10
X.	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	10
XI.	DISTRIBUCION DE MACROPROCESOS	11
XII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	12
XIII.	ANEXOS	13



“Año de la Universalización de la Salud”

I. INTRODUCCION

En la actualidad el ministerio de Salud a través de la dirección de la Calidad en salud, ha desarrollado una propuesta técnica de acreditación de los servicios de salud para el Perú, herramienta que permite llevar a cabo la acreditación de los procesos de fortalecer e institucionalizar la gestión de la calidad, la acreditación se convierte en una importante herramienta para la sostenibilidad, ya que permite obtener un compromiso claro de los establecimientos de salud, garantizando un entorno seguro y trabajo en la reducción de riesgos

En este contexto el ministerio de salud ha difundido la Norma Técnica N°050-MINSA/DGSP-V.02, Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, aprobada con R. M. 456-2007/MINSA, del 04 junio del 2007, el cual establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria, para determinar si cumple con los estándares diseñados para mejorar la calidad de atención.

En este contexto la red de Salud Chanchamayo ha elaborado el presente Plan a fin de dar inicio a la primera fase de la Acreditación que es la autoevaluación. El presente plan está enmarcado dentro de los procesos a cumplir para organizar los 42 establecimientos de la Red de Salud Chanchamayo y establecer las pautas





"Año de la Universalización de la Salud"

II. JUSTIFICACION

El sistema de Gestión de la Calidad en Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, establece que la acreditación de los establecimientos de salud como un proceso importante del componente de la garantía y de la mejora de la calidad, el cual, al implementarse contribuirá en mejorar el desempeño de la IPRESS, de tal manera que la atención prestada sea la más efectiva, eficaz y segura posible, orientada siempre a la satisfacción del usuario.

Actualmente, la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, aprobada mediante RESOLUCIÓN Ministerial N° 456-2007/MINSA el 04 de Junio del 2007, es la que regula el proceso de acreditación, siendo uno de los primeros pasos la autoevaluación que tiene que ser aplicada bajo un plan, cumpliendo un conjunto de pautas que permitan avanzar progresivamente y de manera firme hacia este objetivo.

El presente plan de trabajo, incluye los aspectos organizativos, la selección y constitución de un equipo de profesionales evaluadores internos, su ejecución, el informe final y su retroalimentación.

III. FINALIDAD

Garantizar a los usuarios y al sistema de salud que LAS IPRESS de la RED de Salud Chanchamayo cuenta con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre base de cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos en la Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Dar cumplimiento de la Normatividad vigente, satisfacer las exigencias sociales, económicas y éticas referidas a la atención y al cuidado de la salud y de esa manera mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud establecida por la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA.





“Año de la Universalización de la Salud”

IV. BASE LEGAL



- Ley N° 26842 -Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 -Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29158 -Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley W 26454 -Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana.
- Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27813 -Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 28028 -Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- Ley W 29245 -Ley que regula los servicios de tercerización y el Decreto Legislativo 1038, que precisa los alcances de la citada ley, y el Decreto Supremo 006-2008-TR que aprueba el reglamento de la ley.
- Ley N° 29344 -Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo W 008-2010-SA.
- Ley N° 29459 -Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de inversión privada, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 146-2008EF
- Decreto Supremo W 003-95-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26454 Y el PRONAHEBAS.
- Decreto Supremo N° 009-97-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad Radiológica.
- Decreto Supremo N° 021-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 004-2003-SA, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.



“Año de la Universalización de la Salud”

- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 016-2009-SA que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS)
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y locales del año 2009.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Que aprueba el Reglamento de la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto Supremo W 003-2011-SA, que crea el Programa Nacional de Dotación y Desarrollo de Capacidades de los Recursos Humanos para el Aseguramiento Universal en Salud PROSALUD.
- Resolución Ministerial N° 482-96-SAIDM, que aprueba las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
- Resolución Ministerial N° 122-2001-SAIDM, que aprueba los Lineamientos para la Delimitación de Redes en Salud.
- Resolución Ministerial N° 1472-2002-SAIDM, que aprueba el "Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria".
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la NT N° 018 – MINSA/ DGSP V 01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y, Contra referencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 486-2005/MINSA, que aprueba la NT W 030 – MINSA/ DGSP V.01 Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología.
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NT N° 031 – MINSA/ DGSP V.01 Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización".
- Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba los Listados de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud.





"Año de la Universalización de la Salud"

- Resolución Ministerial N° 633-2005/MINSA, que aprueba la NT 034 - MINSAIDGSP-V.01: "Norma Técnica para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adolescente".
- Resolución Ministerial N° 970-2005/MINSA, que aprueba la NTS N° 038 – MINSA/ DGSP V.01 Norma Técnica de Salud para Proyectos de Arquitectura, Equipamiento y Mobiliario de Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial N° 1001-2005/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria W 001MINSAIDGSP-V.01: "Directiva para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud".
- Resolución Ministerial W 292-20Q6/MINSA, que aprueba la NTS 040 – MINSA/ DGSP V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042 – MINSA/ DGSP V.01: "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial W 529-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 043 – MINSA/ DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de las Personas Adultas Mayores".
- Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, que aprueba NTS N° 046- MINSA/ DGSP V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Etapa de Vida Adulto Mujer y Varón".
- Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA, que aprueba la ampliación de los Listados de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1213-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa W 104-MINSA IDGSP V.01: "Directiva Administrativa para el Funcionamiento de Departamentos / Servicios de Oncología / Unidades Oncológicas dedicadas al manejo integral del Cáncer en Hospitales del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 060- MINSA/ DGSP V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067- MINSA/ DGSP V.01: "Norma Técnica de Salud en Tele salud".





"Año de la Universalización de la Salud"

- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/ DGSP V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/ DGSP V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial N° 062-201 O/MINSA, que aprueba el "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales".
- Resolución Ministerial N° 520-2010/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el Marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada".
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".



V. DISPOSICIONES GENERALES

- El proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y evaluación externa.
- Las acciones de evaluación de cada fase del proceso de acreditación estarán a cargo de evaluadores previamente capacitados.
- La evaluación para la acreditación se realizará en base a estándares previamente definidos y contenidos en el listado de estándares de calidad.
- El listado de estándares para la acreditación se constituye como único documento para la evaluación periódica de los elementos relacionados con la calidad – estructura, proceso, resultados que deben cumplir las IPRESS.
- Para el desarrollo de la autoevaluación del área de calidad brindará asistencia técnica y capacitación a los evaluadores internos.
- El proceso de autoevaluación debe ser llevado a cabo en absoluto respeto, imparcialidad, transparencia y confidencialidad.

VI. DEFINICIONES

- **AUTOEVALUACIÓN:** Fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual las IPRESS que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de



“Año de la Universalización de la Salud”

estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas de mejoramiento.

- **ACREDITACION:** Proceso de evaluación externa, periódica, basado en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de la atención de la salud y que están orientados a promover acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención y el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de una IPRESS.
- **ESTANDAR:** Nivel de desempeño deseado que se define previamente con la finalidad de guiar prácticas operativas que concluyan en resultados óptimos relativos a la calidad.
- **GUIA TECNICA DEL EVALUADOR:** Documento técnico que describe la metodología a seguir en las diferentes fases de la acreditación. Con especial énfasis en la verificación de los criterios de evaluación del estándar, para su correcta calificación, con la finalidad de garantizar la total objetividad del proceso.
- **LISTADO DE ESTANDARES DE ACREDITACION:** Documento que contiene los estándares, los atributos relacionados, las referencias normativas y los criterios de evaluación en función de los macro procesos que se utilizan en toda IPRESS o Servicio Médico de Apoyo y que sirve como instrumento para las evaluaciones.



VII. **AMBITO DE ALCANCE**

El presente plan de autoevaluación alcanza a todas las IPRESS del Primer y segundo Nivel de atención de la RED de Salud Chanchamayo. Sin embargo debido a la emergencia sanitaria durante el 2020 se priorizara los establecimientos cabeceras de microred y el Hospital “Julio Cesar Demarini Caro”

VIII. **OBJETIVO**

1. **OBJETIVO GENERAL**

Cumplir satisfactoriamente con el mínimo de los estándares nacionales exigidos por la normativa vigente, para solicitar una evaluación externa de acreditación de las IPRESS de la RED de Salud Chanchamayo.

2. **OBJETIVO ESPECIFICO**

- Gestionar los procesos de autoevaluacion para la acreditacion de los establecimientos de categoria I-3, I-4 y II-2, conociendo e identificando



“Año de la Universalización de la Salud”
el resultado de la autoevaluación interna para el mejoramiento continuo de la

- Fortalecer competencias de los equipos de evaluadores internos, para la subsecuente autoevaluación correspondiente al año 2019 de las IPRESS DE LA red de Chanchamayo.
- Desarrollar el proceso de autoevaluación de las IPRESS de la RED de Salud Chanchamayo.
- Presentar el informe final respectivo de las IPRESS de la RED de Salud Chanchamayo.



IX. METODOLOGIA

La autoevaluación será llevada a cabo por el equipo de evaluadores internos para lo cual harán uso del listado de estándares de acreditación correspondiente al nivel I -3, I-4 y II-2 contando con la participación activa del director, jefaturas y responsables de las unidades orgánicas como evaluados y consecutivos implementadores de los procesos y proyectos de mejora de la calidad.

La experiencia y capacitación impartida al seleccionado equipo de evaluadores internos, permitirá verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación a la realidad actual de los servicios ofertados en los plazos considerados en el plan de autoevaluación con respaldo de la normativa vigente.

Las técnicas a utilizar por parte del equipo serán, según corresponda y de acuerdo a la Guía técnica del evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo:

- Verificación y revisión de documentos.
- Observación.
- Entrevistas.
- Muestras.

X. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Se aplicara las reuniones virtuales de coordinación por el aplicativo ZOOM y MEET.

La supervisión se realizara por el menor número posible de autoevaluadores para evitar aglomeraciones y disminuir el consumo de EPP.



"Año de la Universalización de la Salud"

XI. DISTRIBUCIÓN DE MACROPROCESOS

N°	MACRO PROCESOS	CRITERIOS				AUTO EVALUADOR
		I-3	I-4	II-2		
1	DIRECCIÓN	11	11	11	DIRECTOR O JEFE DE ESTABLECIMIENTO	
2	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	11	13	13	JEFE DE RR.HH	
3	GESTIÓN DE LA CALIDAD	22	22	22	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
4	MANEJO DEL RIESGO DE LA ATENCIÓN	23	24	50	JEFATURA DE ENFERMERÍA	
5	EMERGENCIAS Y DESASTRES	18	20	21	RESPONSABLE DE DEFENSA NACIONAL	
6	CONTROL DE GESTIÓN Y PRESTACIÓN	9	15	15	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SPP	
7	ATENCIÓN AMBULATORIA	16	17	14	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SALUD A LAS PERSONAS	
8	ATENCIÓN EXTRAMURAL	13	10	0	JEFE DE CONSULTORIOS EXTERNOS	
9	ATENCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	0	15	26	JEFE DE HOSPITALIZACIÓN	
10	ATENCIÓN DE EMERGENCIA	11	14	14	JEFE DE EMERGENCIA	
11	ATENCIÓN QUIRÚRGICA	0	0	24	JEFE DE CENTRO QUIRÚRGICO	
12	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	0	0	14	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
13	APOYO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	6	6	11	RESPONSABLE DE LABORATORIO Y MEDIOS DIAGNÓSTICOS	
14	ADMISIÓN Y ALTA	4	12	16	RESPONSABLE DE ADMISIÓN	
15	REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	12	13	10	JEFE DE LA UNIDAD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	
16	GESTIÓN DE MEDICAMENTOS	12	14	15	JEFE DE SISMED	
17	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	10	10	14	JEFE DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	
18	DESCONTAMINACIÓN, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN	13	16	17	JEFE DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	
19	MANEJO DE RIESGO SOCIAL	4	6	6	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL	
20	MANEJO NUTRICIÓN DE PACIENTES	0	0	10	JEFE DE NUTRICIÓN	
21	GESTIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES	5	8	8	JEFE DE LOGÍSTICA	
22	GESTIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA	10	12	12	JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	



"Año de la Universalización de la Salud"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

XII.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

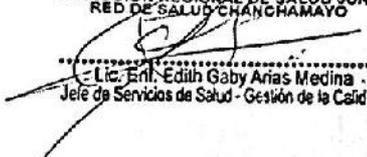
ACTIVIDADES	OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Conformación del comité de Acreditación	X											
Elaboración del Plan de Trabajo para la Acreditación	X											
Conformación de los Evaluadores internos	X	X										
Socialización del plan de Autoevaluación				X								
Proceso de Autoevaluación					X	X	X					
Socialización de resultados												
Elaboración del informe de la autoevaluación								X				
Levantamiento de observaciones									X			
												2021



"Año de la Universalización de la Salud"

XIII. ANEXOS
LISTADO DE ESTANDARES
GUIA TECNICA DEL EVALUADOR

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD CHANCHAMAYO


.....
Lic. Edith Gaby Arias Medina
Jefe de Servicios de Salud - Gestión de la Calidad



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD CHANCHAMAYO


.....
C.D. Jimmy Aldo Osorio Rosales
Director Ejecutivo
RED DE SALUD CHANCHAMAYO